



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

6273

BUENOS AIRES,

02 SEP 2014

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-11335-14-6 del Registro de esta Administración Nacional (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma MICROSULES ARGENTINA S.A. DE S.C.I.I.A. solicita la cancelación del Certificado N° 51.866, correspondiente a la especialidad medicinal denominada ESTRAMUSTINA MICROSULES/ ESTRAMUSTINA.

5
Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica emite su informe técnico favorable.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 1.271/13.

5
\$



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 6273

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- CANCELASE el Certificado N° 51.866, correspondiente a la especialidad medicinal denominada ESTRAMUSTINA MICROSULES/ESTRAMUSTINA, propiedad de la firma MICROSULES ARGENTINA S.A. DE S.C.I.I.A., de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8º, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-0000-11335-14-6

DISPOSICIÓN N° 6273

Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

mer